



Rad. 08001315301620200005200

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: FRANCISCO JAVIER SERRANO SERRANO y LUDY ESTHER PAREDES BARRETO

Asunto: Auto termina el proceso

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso; informándole que se encuentra memorial recibido del correo legaljudicial@gmail.com, suscrito por el apoderado demandante abogado FEDERICO BARRAZA UCROS, en el cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Barranquilla, treinta (30) de agosto de 2021.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra que SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a través de apoderado, presentó demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL contra FRANCISCO JAVIER SERRANO SERRANO y LUDY ESTHER PAREDES BARRETO, radicada bajo el número 08001315301620200005200, con fundamento en el pagaré N° 102300000004, y en la hipoteca contenida en la Escritura Pública N° 1842 del 13 de junio de 2015 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla, que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 040-178968.

Habiéndose librado el correspondiente mandamiento de pago, encontrándose en la etapa de notificación del demandado, se recibió correo electrónico suscrito el apoderado demandante FEDERICO BARRAZA UCROS, solicitando la terminación del proceso por cuanto la parte demandada pagó las cuotas en mora que adeudaba.

Así las cosas, siendo que el apoderado se encuentra debidamente facultado y que la solicitud de terminación se recibió desde la dirección legaljudicial@gmail.com, la cual se encuentra registrada como de dicho abogado, en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA, se accederá a la terminación del proceso. Así las cosas, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra FRANCISCO JAVIER SERRANO SERRANO y LUDY ESTHER PAREDES BARRETO, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: ORDENAR el desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 040-178968. Lo anterior en el evento que no estuviere embargado el remanente. Líbrese el correspondiente oficio.

TERCERO: ORDENAR el desglose y entrega del título ejecutivo pagaré y la escritura de hipoteca a la parte demandante, con la anotación que la obligación se encuentra vigente.

CUARTO: No condenar en costas.



Rad. 08001315301620200005200

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: FRANCISCO JAVIER SERRANO SERRANO y LUDY ESTHER PAREDES BARRETO

Asunto: Auto termina el proceso del veinte (20) de septiembre de 2021 - Página 2 de 2

QUINTO: Cumplido lo anterior, ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA**

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, ____ de ____ de 2021.
Notificado por Estado No. ____
SILVANA TÁMARA CABEZA SECRETARIA/05